



Trujillo, 23 de Diciembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO: El INFORME N° 000764-2024-GRLL-GGR-GRP-KGM de la Gerencia Regional de Presupuesto, en atención al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, el cual a nivel funcional programático autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, ascendente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 19,744,695.00), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31953, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, suspende el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a





cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales informan al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los saldos de libre disponibilidad al cierre del Año Fiscal 2024, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo con el detalle del Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios” que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, está considerado el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la suma de S/ 19,744,695.00 soles, que deben ser desagregados a nivel de cadena funcional programática, conforme lo dispone el numeral 2.1 del artículo 2° Decreto Supremo N° 273-2024-EF;

Que, mediante Informe N° 000560-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la desagregación al nivel de cadena funcional programática, al monto de los recursos de los S/ 19,744,695.00 soles que hace referencia el Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios”;





En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26°, en concordancia con el artículo 2º que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con los vistos de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZÁSE, la desagregación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1º Decreto Supremo N° 273-2024, a nivel funcional programático, ascendente a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 19,744,695.00), conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS 19,744,695.00
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		19,744,695.00
UE: 001-00831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		11,739,641.00
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		11,739,641.00
'0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO		930.00
2501969 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD.		930.00
4.000118 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO		930.00
10 AGROPECUARIA		930.00
6. GASTO CAPITAL		930.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		930.00
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		178,623.00
2482759 REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80414 RICARDO PALMA CON CÓDIGO DE LOCAL 265811, DISTRITO SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD.		41,071.00
4.000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR		41,071.00
2.2 EDUCACIÓN		41,071.00
6. GASTO CAPITAL		41,071.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		41,071.00
2496766 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE N° 81007 MODELO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.		137,552.00
4.000024 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA		137,552.00
2.2 EDUCACIÓN		137,552.00
6. GASTO CAPITAL		137,552.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		137,552.00





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		19,744,695.00
UE: 001-00831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		11,739,641.00
0138 REDUCCION DE COSTO , TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		4,277,863.00
2421624 REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE-10A (AGALLPAMPA)- CHINCHANGO-JULCAN,DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		21,199.00
4.000090 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL		21,199.00
15 TRANSPORTE		21,199.00
6. GASTO CAPITAL		21,199.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		21,199.00
2433542 REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		4,210,300.00
4.000090 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL		4,210,300.00
15 TRANSPORTE		4,210,300.00
6. GASTO CAPITAL		4,210,300.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		4,210,300.00
2507160 REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP. PE-1NF - CASA BLANCA - PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ - LA LIBERTAD		46,364.00
4.000090 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL		46,364.00
15 TRANSPORTE		46,364.00
6. GASTO CAPITAL		46,364.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		46,364.00
0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA		7,282,225.00
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		7,282,225.00
2537265		7,282,225.00
6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		7,282,225.00
2.2 EDUCACIÓN		7,282,225.00
6. GASTO CAPITAL		7,282,225.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		7,282,225.00
UE: 200-00833: TRANSPORTE LA LIBERTAD		8,005,054.00
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		7,964,014.00
0138 REDUCCION DE COSTO , TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		7,964,014.00
3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VÍAL		320,690.00
5.001447 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA		320,690.00
15 TRANSPORTE		320,690.00
5. GASTO CORRIENTE		320,690.00
2.3 Bienes Servicios		320,690.00
5.001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA		6,463,151.00
15 TRANSPORTE		6,463,151.00
5. GASTO CORRIENTE		6,463,151.00
2.3 Bienes Servicios		6,463,151.00
5.002376 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA		1,180,173.00
15 TRANSPORTE		1,180,173.00
5. GASTO CORRIENTE		1,180,173.00
2.3 Bienes Servicios		1,180,173.00
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		41,040.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		41,040.00
3.9999999 SIN PRODUCTO		41,040.00
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		41,040.00
24 PROVISION SOCIAL		41,040.00
5. GASTO CORRIENTE		41,040.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		41,040.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		19,744,695.00
GASTO CORRIENTE		8,005,054.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		41,040.00
2.3 Bienes Servicios		7,964,014.00
GASTO CAPITAL		11,739,641.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		11,739,641.00
TOTAL PLIEGO =====> S/		19,744,695.00





ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" de los recursos públicos autorizados, mediante el Transferencia de Partidas en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

